

Novedades

Número 36 / Diciembre 2022



Bufete
Godínez
& Asociados



Proyectos de ley



Reglamento de Condonación para la aplicación de la Ley 10.232 denominada “Ley autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales”

Por medio del Alcance No. 273 a La Gaceta No.283 del 14 de diciembre del 2022 se publicó el Reglamento de Condonación para la aplicación de la Ley 10.232 denominada “Ley autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales” y el Transitorio IX del Reglamento, dentro de los cuales se regula la formalización del acuerdo de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la institución.

Dentro de los principales aspectos a considerar de dicha normativa se encuentran los siguientes:

- ▶ Los patronos y trabajadores independientes podrán solicitar por una única vez la condonación de multas, recargos e intereses durante un período de doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento , es decir con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- ▶ La condonación se aplicará a las multas, recargos e intereses, adeudados por patronos y trabajadores independientes que superen un año de antigüedad, contados a partir del momento de la entrada en vigencia del presente reglamento. Para los trabajadores independientes, en los casos en que se realice la condonación de los intereses de períodos retroactivos incluidos en cuotas adicionales, la CCSS podrá realizar únicamente el cobro de las cuotas de períodos anteriores a los que ya fueron condonados, no así a sus intereses.
- ▶ Los requisitos para aplicar la condonación varían, en función de si la persona deudora es un patrono o un trabajador independiente. Así mismo, los requisitos cambian en caso de que la deudora sea persona física o jurídica y se encuentre en un procedimiento judicial (por ej. proceso de quiebra, administración por intervención judicial o convenio preventivo, concurso civil de acreedores, etc.) o administrativo.
- ▶ Se disponen formas de pago para aplicar la condonación que varían en caso de que los patronos y trabajadores independientes: a) solo adeuden períodos sujetos a condonación, b) estén con períodos pendientes sujetos a condonación y períodos posteriores pendientes de pago o c) solo adeudan períodos no sujetos a condonación.
- ▶ Los trabajadores independientes que se inscriban durante el período de condonación y sobre los cuales se determine la procedencia de una facturación adicional que considere períodos sujetos a condonación, podrán solicitar la condonación de las multas, recargos e intereses.
- ▶ La CCSS ejecutará la condonación de las multas e intereses del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en el tanto y en el cuanto, exista una resolución administrativa que la autorice a ejecutarla, emitida por el titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



- ▶ Los convenios de pago que se formalicen desde la entrada en vigencia del presente reglamento hasta el término de los tres meses indicados en este transitorio para ajustar los sistemas de información incluirán el monto adeudado e intereses totales generados a la fecha de formalización.
- ▶ En el caso de los patronos y trabajadores independientes que mantengan convenios o arreglos de pago vigentes, podrán solicitar al término de los tres meses establecidos para ajustar los sistemas de información, la condonación de multas, recargos e intereses no pagados.
- ▶ El plazo para el pago de las cuotas adeudadas será como máximo de sesenta meses.
- ▶ El convenio de pago se finalizará por incumplimiento, cuando el deudor se encuentre moroso por más de noventa días naturales en el pago de las cuotas de esa obligación. Presentándose lo anterior, las facturas incluidas en el convenio de pago serán sujetas nuevamente al cobro de las multas, recargos e intereses, calculados desde su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.
- ▶ La condonación de las multas, recargos e intereses se aplicará hasta el momento en que el convenio de pago sea pagado en su totalidad.

Para efectos de condonar multas, recargos e intereses de los patronos y trabajadores independientes que tengan períodos retroactivos, la deuda debe encontrarse firme en sede administrativa y debidamente facturada en el Sistema Centralizado de Recaudación, en adelante (SICERE).

Si el procedimiento de inspección se encuentra con el informe resolutivo notificado, el administrado deberá presentar ante el Servicio de Inspección un escrito mediante el cual renuncia a presentar los recursos que le asisten, en sede administrativa contra dicha resolución. Si el procedimiento de inspección se encuentra en la fase recursiva, el administrado deberá presentar ante la CCSS, un escrito mediante el cual desiste de los recursos interpuestos, así como a cualquier reclamación futura en esta instancia. Realizado lo anterior, el Servicio de Inspección procederá a gestionar la facturación adicional por períodos retroactivos, con el fin de que el interesado presente la solicitud de condonación.

Dentro del transitorio se dispone que durante los tres primeros meses contados a partir de la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, la CCSS se abocará a la recepción de solicitudes para la conformación de un registro de patronos y trabajadores que resulten interesados en acogerse a la condonación. Estas solicitudes se comenzarán a tramitar una vez que la CCSS culmine los ajustes necesarios en sus sistemas de información, los cuales deberán realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la vigencia del Reglamento.



Decretos Ejecutivos



Fijación de salarios mínimos para el sector privado que regirán a partir del 1 de enero del 2022

Mediante el Alcance No.282 a La Gaceta no. 245 del 23 de diciembre del 2022, se publicaron los salarios mínimos que regirán a partir del 1º de enero del 2023, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Salarios (CNS), que fijó el incremento para el 2023 de los salarios mínimos del sector privado en un 6,62%.

Adicionalmente, en ejecución de acuerdos anteriormente tomados por el CNS, una vez aplicado el aumento del 6,62%, se se le sumará los incrementos que se detallan a los siguientes salarios mínimos:

- ▶ Servicio Doméstico Mensual un 2,33962%
- ▶ Trabajador Semicalificado Mensual un 0,3986390%
- ▶ Trabajador Calificado por Jornada un 0,3955514%
- ▶ Trabajador Especializado Mensual un 0,5562880%.

La Lista de Salarios Mínimos que regirá durante el 2023 puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.mtss.go.cr/temas-laborales/salarios/LISTA%20DE%20SALARIOS%20MINIMOS%20%20ANO%202023.pdf>

Actualización de los tramos del impuesto sobre la renta que regirán a partir de enero 2023

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 43370-H publicado en el Alcance No.262 a La Gaceta No. 246 del 22 de diciembre del 2022 se actualizaron entre otros, los tramos que sirven para el cálculo y deducción del impuesto sobre la renta de los asalariados, jubilados y pensionados los cuales regirán del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

A los asalariados, jubilados y pensionados, se les aplicará la siguiente tabla:

Renta mensual	Impuesto
Las rentas de hasta ₡941.000,00 mensuales.	Exentas
Sobre el exceso de ₡941.000,00 mensuales y hasta ₡1,381,000.00 mensuales	10%
Sobre el exceso de 1,381,000,00 mensuales y hasta 2,423,000	15%
Sobre el exceso de 2,423,000,00 mensuales y hasta 4,845,000	20%
Sobre el exceso de 4,845,000,00 mensuales	25%



Decretos Ejecutivos



Además, los créditos fiscales que pueden aplicar estas personas por cada hijo y por su cónyuge son los siguientes:

- ▶ **Hijo:** un monto mensual de ₡1,750.00
- ▶ **Cónyuge:** un monto mensual de ₡ 2,650.00

Boletín Judicial

Salario base con el cual se calculan las sanciones por infracciones laborales

El Consejo Superior del Poder Judicial definió el pasado 15 de diciembre del 2022, que el salario base del Oficinista 1 de la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para este 2023 se mantendrá en la suma de 462,200 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones).

Este salario base regirá por todo el 2023 y deberá de ser tomado en cuenta para el cálculo de las multas originadas en infracciones de las leyes de trabajo consagradas en el Código de Trabajo.